

## **CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA PARA PROYECTOS DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO Y PARA LA JUSTICIA GLOBAL PARA EL AÑO 2026**

### **1.- Indicación de la aprobación de las Bases Regulatoras y diario oficial donde se han publicado**

Por acuerdo del Pleno de fecha 17/12/2025, fueron aprobadas las Bases reguladoras para el otorgamiento por parte del Ayuntamiento, a través del Departamento de Cooperación, subvenciones destinadas a financiar proyectos que tengan como objetivo las siguientes líneas:

- La Cooperación al desarrollo a nivel internacional (línea 1).
- La Educación para la Justicia Global vinculada a los proyectos de cooperación internacional (línea 2).

Estas bases reguladoras fue objeto de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP) de fecha 31/12/2025, núm. de registro 202510200706.

### **2.- Cuantía total máxima de las subvenciones a otorgar y consignación presupuestaria**

El presupuesto máximo que se destinará este año 2026 para la concesión de subvenciones objeto de la presente convocatoria será de ochenta y seis mil ciento setenta y dos euros (86.172,73 €) e irá a cargo de la aplicación presupuestaria 207-23100-48009-Fons Català D. Fondo de Solidaridad 0,8

No podrán otorgarse subvenciones por importe superior al citado.

El importe a conceder a cada uno de los proyectos subvencionados no podrá superar los veintiún mil quinientos cuarenta y tres euros con dieciocho (21.543,18 €).

Cada entidad podrá solicitar subvención para un máximo de dos proyectos.

### **3.- Objeto, condiciones y finalidad de las subvenciones**

Para dar cumplimiento a los objetivos estratégicos definidos en el Plan de Actuación del Mandato, y de acuerdo con las previsiones del Plan Estratégico de Subvenciones para el presente año, estas subvenciones tendrán que fomentar proyectos de interés público o social que tengan por finalidad los valores del Fondo Catalán de Cooperación al Desarrollo (en adelante Fondo Catalán) y de la Ley Catalana de Cooperación al Desarrollo,

- El ser humano, en el centro.
- El fomento de la paz, la justicia, la igualdad y la equidad en las relaciones entre personas, pueblos, culturas, naciones y estados.
- La promoción y defensa de los derechos humanos, y las libertades fundamentales, en pro de la Justicia Global.
- El reconocimiento del derecho de los pueblos a la defensa y promoción de la cultura, la lengua y la identidad propias, así como de los valores de la convivencia intercultural.
- La defensa y promoción de las personas y colectivos más desfavorecidos o de los que sufren discriminaciones de cualquier tipo, de acuerdo con un enfoque de derechos.
- El reconocimiento de los derechos económicos, laborales y sociales, del trabajo, la empresa y el buen gobierno como cimientos de la Justicia Global.

- Equidad de género y empoderamiento de las mujeres.
- Promoción de la sostenibilidad, en sus vertientes económica, social y ambiental.
- El impulso y promoción de la educación para la Justicia Global, a través de la sensibilización, la formación, la investigación y la incidencia política.

#### **4.- Procedimiento de concesión**

El procedimiento de concesión de las subvenciones objeto de esta convocatoria será el de concurrencia competitiva.

#### **5.- Requisitos de los beneficiarios/arias y forma de acreditarlos**

1.- Podrán beneficiarse de estas subvenciones las personas jurídicas que deban realizar la actividad que fundamenta su otorgamiento, siempre que no estén afectadas por ninguna de las prohibiciones contenidas en el art. 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante LGS), y reúnan las siguientes condiciones.

- a) Estar legalmente constituida como fundación o asociación sin ánimo de lucro.
- b) Disponer de sede social o delegación permanente en el término municipal de La Garriga.
- c) En el caso de las entidades, estar inscritas en el Registro de entidades del Ayuntamiento desde un año antes de la fecha de publicación de la correspondiente convocatoria (y mantener esta condición hasta la finalización de la ejecución del proyecto).
- d) Reflejar en sus estatutos que entre sus finalidades se encuentra la realización de actividades y proyectos orientados a la Cooperación al Desarrollo, la educación para el desarrollo en la Justicia Global y el fomento de la cultura de la paz.
- e) También podrán presentar proyectos a la convocatoria otras entidades u organismos que, aunque no cumplan con el punto anterior, realicen habitualmente actividades de Cooperación al Desarrollo y Educación para la Justicia Global al desarrollo con organizaciones homólogas y que tengan asimismo presencia significativa en el pueblo.
- f) Haber realizado actividades, en la Garriga, de Educación para la Justicia Global (sensibilización, educación-formación, investigación o incidencia política y movilización social) durante el año anterior a la fecha de la publicación de la convocatoria.
- g) Garantizar mediante la memoria de sus actividades, la experiencia de la ONG en la realización de las actuaciones asimilables a las que se orientan las ayudas.

2.- La concurrencia de estos requisitos se acreditará en el momento de presentar la solicitud, mediante la presentación de los documentos que se indican en el artículo siguiente.

#### **6.- Documentación a aportar**

A la solicitud de subvención habrá que adjuntar la siguiente documentación según los formularios que se aprobarán en las correspondientes convocatorias, y que se publicarán en la sede electrónica del Ayuntamiento:

- **Por lo que respecta a la entidad solicitante:**

- 1) DNI de quien tenga la representación legal.
- 2) Número de Identificación Fiscal de la entidad peticionaria.
- 3) Escritura de constitución o Estatutos.
- 4) Poderes de representación y/o certificado expedido por el Secretario/a de la entidad que acredite la representación legal de la persona solicitante.
- 5) Declaración responsable de la concurrencia de los requisitos para poder obtener la condición de entidad beneficiaria (modelo disponible en la web del Ayuntamiento).



- 6) Declaración de compromiso de cumplimiento de las condiciones impuestas para el otorgamiento de la subvención (modelo disponible en la web del Ayuntamiento).
- 7) Declaración de las subvenciones u otros ingresos obtenidos para la misma finalidad y compromiso de comunicar las que se obtengan en el futuro (modelo disponible en la web del Ayuntamiento).
- 8) Declaración de estar al corriente del pago de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social (modelo disponible en la web del Ayuntamiento).
- 9) Declaración responsable relativa a las retribuciones anuales de los órganos de dirección o administración, si son beneficiarias de una subvención de importe superior a los 10.000 € (modelo disponible en la web del Ayuntamiento).
- 10) Declaración de compromiso de adhesión a los principios éticos y las reglas de conducta previstas en el "Reglamento de código ético y buen gobierno en el Ayuntamiento de La Garriga".
- 11) Breve memoria de la historia de la entidad, grupo o colectivo (información pertinente que acredite la presencia significativa de la entidad en la Villa).
- 12) Relación de actividades de Educación para la Justicia Global realizadas durante el ejercicio anterior a la fecha de publicación de la convocatoria.
- 13) En función del tipo de línea de actuación de la solicitud, será necesario aportar la descripción del proyecto de cooperación para el desarrollo o alternatively la descripción del proyecto de educación para la justicia global.  
En todos los casos la descripción del proyecto deberá contener como mínimo los siguientes datos:
  - a) Título.
  - b) Datos de la entidad solicitante.
  - c) Datos de la contraparte local.
  - d) Personas responsables del proyecto.
  - e) Breve descripción del proyecto.
  - f) Ubicación del proyecto.
  - g) Descripción de titularidades (de derechos, obligaciones y responsabilidades)
  - h) Objetivos y resultados esperados.
  - i) Metodología de trabajo y actividades previstas.
  - j) Calendario de ejecución/cronograma de las actividades.
  - k) Presupuesto:
    - K.1. Presupuesto global.
    - k. 2. Cantidad solicitada.
    - k. 3. Aportación propia.
    - k. 4. Aportaciones de otros organismos (confirmadas y previstas).
    - k. 5. Presupuesto detallado de las partidas y financiadores.
  - l) Mecanismos de gestión y seguimiento de desarrollo del proyecto.
  - m) Sistema de evaluación.
  - n) Acciones de Educación para la Justicia Global a realizar en la Garriga en relación al proyecto
- 14) Comprobando conforme la entidad está inscrita en el Registro de entidades de la Generalidad de Cataluña.

• **En cuanto a la contraparte**

- 1) Documentación de registro como entidad.
- 2) Estatutos de la entidad/organismo.
- 3) Memoria de actividades.
- 4) Memoria económica del ejercicio anterior y presupuesto del ejercicio actual.

Para la redacción del proyecto es obligatorio seguir los siguientes formularios:

- Formulario 1 –Actividades de Educación para la Justicia Global realizadas por la entidad en la Garriga (para el cumplimiento del requisito 5.f de estas bases).
- Formulario 2A - Para la presentación de proyectos de cooperación al desarrollo del Fondo Catalán de Cooperación al Desarrollo (línea 1).

- Formulario 2B - Para la presentación de proyectos de Educación para la Justicia Global en el Fondo Catalán de Cooperación al Desarrollo (línea 2).
- Formulario 3 - Presupuesto del proyecto

Dicha documentación deberá presentarse en cualquiera de las lenguas cooficiales de Cataluña, irá debidamente firmada por la persona solicitante o representante y será original o copia debidamente autenticada.

En ningún caso se reclamará documentación que ya conste en el expediente solicitado, ni aquella que pueda conseguirse de oficio en la propia administración o por medios telemáticos de otras administraciones según lo establecido en el artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

### **7.- Plazo, forma y lugar de presentación de las solicitudes**

El plazo de presentación de las solicitudes será de 30 días hábiles a contar desde la fecha de publicación en el BOPB.

Se publicará una convocatoria única anual.

Cada entidad podrá formular dos solicitudes para cada convocatoria, independientemente de su línea.

Las solicitudes, junto con la documentación exigida en la base 5, tendrán que presentarse mediante el correspondiente modelo normalizado que podrá encontrarse en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de La Garriga ("Solicitud de subvención a proyectos de cooperación al desarrollo/educación para la justicia global"). Quien ostente la representación legal de la entidad deberá presentarla obligatoriamente a través del apartado de trámites de la Sede Electrónica de la web municipal [www.lagarriga.cat](http://www.lagarriga.cat).

Para realizar trámites telemáticamente los solicitantes deberán identificarse. Se podrán consultar los certificados digitales admitidos por este Ayuntamiento en el apartado " [Identidad digital](#) " de la web municipal.

La presentación de la solicitud de subvención presupone el conocimiento y aceptación de las normas que la regulan.

### **8.- Rectificación de defectos u omisiones en la documentación**

En caso de que la documentación presentada sea incorrecta o incompleta, se requerirá a la entidad beneficiaria, a fin de que en el plazo de diez días hábiles a partir del día siguiente a la notificación, proceda a su rectificación o a las enmiendas necesarias, con la indicación de que si no lo hace así se entenderá que ha desistido de su solicitud.

### **9.- Órganos competentes para la instrucción y la propuesta de concesión**

El órgano responsable de la instrucción del procedimiento para la concesión de las subvenciones objeto de la presente convocatoria será el Departamento de Cooperación.

La evaluación de los proyectos se efectuará de acuerdo con lo que se establece en el Convenio de Colaboración entre el Fondo Catalán de Cooperación al Desarrollo y el Ayuntamiento de La Garriga.

La propuesta previa de concesión de las subvenciones será elaborada por el Fondo de Cooperación y el Ayuntamiento de La Garriga.

El órgano responsable de la resolución del procedimiento para el otorgamiento de las subvenciones será aquél que se determine de acuerdo con la normativa sobre delegaciones de competencias y atribuciones de órganos del Ayuntamiento distintas del Pleno.

El órgano competente para la concesión podrá, discrecionalmente, dejar desierto el concurso o no agotar el crédito total previsto.

### **10.- Plazo de resolución y de notificación**

Se examinarán conjuntamente, en un solo procedimiento, todas las solicitudes presentadas dentro del plazo establecido, resolviéndose en un único acto administrativo.

El plazo para el otorgamiento de las subvenciones será, como máximo, de tres meses a contar desde la fecha de cierre del período de presentación de solicitudes.

Una vez acordada la concesión de las subvenciones, éstas serán notificadas a las personas interesadas en un plazo máximo de diez días desde la fecha de la aprobación de la resolución, de acuerdo con lo previsto en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La carencia de resolución dentro del plazo indicado tendrá efectos de desestimación.

### **11.- Régimen de recursos**

La resolución del procedimiento pone fin a la vía administrativa, pudiendo contra la misma interponerse recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su notificación.

### **12.- Criterios objetivos de otorgamiento de la subvención**

Para la valoración de las solicitudes presentadas, se aplicarán los criterios objetivos indicados en las siguientes fichas de valoración:

#### **12.1.- Línea 1. Proyectos de cooperación al desarrollo en el ámbito internacional:**

<b>VARIABLES, CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CONCEPTOS DEFINIDOS PARA LA EVALUACIÓN PREVIA DEL PROYECTO</b>	<b>Puntuación máxima</b>	<b>Puntos obtenidos</b>
<b>1- CONTEXTO E INTERVENCIÓN</b>	<b>15</b>	<b>0</b>
Es una valoración del contexto en el que se desarrollará el proyecto, en relación con la problemática que se espera resolver con la ejecución del proyecto, el origen de la iniciativa y la vinculación del proyecto con las entidades del Norte.		
<b>1.1 MARCO GEOGRÁFICO Y CONTEXTO HISTÓRICO, ECONÓMICO, POLÍTICO Y SOCIOCULTURAL:</b> el contexto define el marco general en el que se ubica el proyecto y analiza los problemas que se contempla resolver.	5	
<b>1.2 ORIGEN DE LA INICIATIVA:</b> colectivos organizados, instituciones oficiales. El proyecto responde a una demostrada necesidad. Los participantes están claramente definidos.	5	
<b>1.3 PROYECTO EN EL MARCO DE COOPERACIÓN DE UNA REGIÓN O CIUDAD VINCULADA CON EL NORTE:</b> a través de los procesos de hermanamiento norte-sur, de codesarrollo a través de la implicación de población inmigrada con sus sociedades de origen, u otros partenariados de cooperación municipal directa.	5	
<b>2- CONTENIDO Y PLANIFICACIÓN</b>	<b>27</b>	<b>0</b>

Un proyecto está bien planificado cuando existe relación entre los resultados esperados, los objetivos planteados, las actividades propuestas y los recursos necesarios para alcanzarlos, en un período de tiempo determinado y siguiendo un plan de trabajo.		
<b>2.1 LÓGICA DE INTERVENCIÓN:</b> Claridad y lógica en la definición de objetivos, resultados y actividades en coherencia con la problemática a abordar.	5	
<b>2.2 PLAN DE ACCIÓN:</b> El Plan es claro y factible. Las actividades constan detalladas y calendarizadas en un cronograma.	5	
<b>2.3 PRESUPUESTO DESGLOSADO:</b> El presupuesto está detallado por partidas y cofinanciadores .	3	
<b>2.4 PRESUPUESTO COHERENTE:</b> El presupuesto es coherente con los objetivos y la planificación de actividades.	3	
<b>2.5 SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN:</b> El proyecto presenta elementos de seguimiento y evaluación adecuados y suficientes.	5	
<b>2.6 NIVEL DE INTEGRACIÓN CON OTROS PROYECTOS COMPLEMENTARIOS EN LA ZONA.</b>	3	
<b>2.7 SE CONTEMPLA REALIZAR ACCIONES DE SENSIBILIZACIÓN ASOCIADAS AL PROYECTO.</b>	3	

<b>3- VIABILIDAD</b>	<b>20</b>	<b>0</b>
Un proyecto es viable cuando, una vez finalizada la ayuda externa, los objetivos alcanzados pueden seguir beneficiando al grupo receptor, que asume la continuidad del proyecto. En este sentido, los beneficiarios de la ayuda pueden y quieren continuar trabajando en la realización de los objetivos de la ayuda		
<b>3.1 VIABILIDAD POLÍTICA:</b> garantía de soporte al proyecto, entorno político favorable para el desarrollo del proyecto.	4	
<b>3.2 TECNOLOGÍAS APROPIADAS:</b> valorar la viabilidad en relación con el uso de métodos y medios técnicos que permitan aprovechar los recursos materiales, técnicos y humanos de las comunidades beneficiarias y así fomentar la autogestión, la autonomía y la autosuficiencia, de forma que no se comprometa el bienestar de las generaciones actuales y futuras, y no se comprometan a las nuevas y futuras, y no se comprometan.	4	
<b>3.3 CAPACIDAD INSTITUCIONAL Y DE GESTIÓN:</b> garantía de ejecución del proyecto por parte de la entidad solicitante. Valorar la capacidad administrativa, organizativa y técnica para que el proyecto se lleve a cabo y pueda garantizarse su continuidad al finalizar el apoyo externo.	4	
<b>3.4 ASPECTOS SOCIOCULTURALES:</b> valorar la viabilidad en relación al respeto a la identidad histórica y cultural, evitando aquellas actuaciones que generen o refuercen relaciones de dependencia y estimular la autoconfianza de las personas y de las comunidades para que solucionen sus necesidades de la forma más autónoma posible, no introduciendo nuevas y más profundas formas de dependencia económica.	4	
<b>3.5 VIABILIDAD ECONÓMICO-FINANCIERA</b> del proyecto en relación a los recursos utilizados, los bienes a generar y los gastos operativos. En el caso de proyectos asistenciales, valorar la continuidad de los efectos de la acción prevista.	4	

<b>4- BENEFICIARIOS DEL PROYECTO</b>	<b>8</b>	<b>0</b>
Es necesario valorar el tipo de beneficiarios, así como su grado de participación en el ciclo del proyecto: identificación, planificación, ejecución, seguimiento y evaluación del proyecto		
<b>4.1 PARTICIPACIÓN:</b> valorar el grado de participación de los beneficiarios en la planificación, ejecución y evaluación del proyecto y el grado de compromiso y de implicación en la acción prevista.	4	
<b>4.2 TIPO DE BENEFICIARIOS:</b> Los beneficiarios están claramente definidos en directos/indirectos/perjudicados/excluidos, y agregados por categorías (sexo, edad y otros relevantes para el proyecto).	4	

<b>5- ENTIDAD DEL SUR</b>	<b>12</b>	<b>0</b>
Los proyectos deben ser promovidos con organizaciones sociales de los países del Sur que, como contrapartes, ofrezcan garantías suficientes para que se puedan conseguir los objetivos previstos. Una valoración positiva tiene en cuenta si la entidad trabaja en red, está constituida, si los estatutos internos reflejan líneas de acción orientadas al desarrollo integral, prestigio local y experiencia acumulada.		
<b>5.1</b> Trabajo en red: es un proyecto en el que participan diversas entidades del Sur.	3	
<b>5.2</b> La entidad está adherida a alguna red local, nacional o internacional.	2	
<b>5.3</b> EXPERIENCIA ACUMULADA Y PRESTIGIO LOCAL de la entidad del Sur en la realización de las acciones propuestas en el proyecto: la entidad cuenta con la capacidad operativa, administrativa y técnica adecuada para gestionar el proyecto presentado.	2	
<b>5.4</b> EXPERIENCIA de la entidad en anteriores ejercicios económicos y desempeño de objetivos y compromisos adquiridos.	2	
<b>5.5</b> COFINANCIACIÓN: La entidad tiene base social (socios y voluntarios) y tiene capacidad para obtener fondos propios. La entidad hace una contrapartida con dinero o especies al proyecto.	3	

<b>6- ENTIDAD DEL NORTE</b>	<b>18</b>	<b>0</b>
Una valoración positiva tiene en cuenta si la entidad está constituida, si los estatutos internos reflejan líneas de acción orientadas al desarrollo integral, la trayectoria, el prestigio local, la experiencia acumulada, la presencia en el territorio y las actividades de sensibilización articuladas en el proyecto de cooperación y la experiencia acumulada y la capacidad de concertar recursos propios y ajenos, así como la naturaleza del vino.		
<b>6.1</b> PROYECTO CONSORCIADO: la entidad está involucrada en un proceso de concertación con otras entidades del Norte.	3	
<b>6.2</b> La entidad está adherida a alguna red local, nacional o internacional.	2	
<b>6.3</b> EXPERIENCIA ACUMULADA Y PRESTIGIO LOCAL de la entidad del Norte en la realización de las acciones propuestas en el proyecto: la entidad cuenta con la capacidad operativa, administrativa y técnica adecuada para gestionar el proyecto presentado.	3	
<b>6.4</b> EXPERIENCIA de la entidad en anteriores ejercicios económicos y desempeño de objetivos y compromisos adquiridos.	3	
<b>6.5</b> ACTIVIDADES DE INFORMACIÓN, DIFUSIÓN Y SENSIBILIZACIÓN EN EL NORTE.	2	
<b>6.6</b> TIPO DE VÍNCULO NORTE-SUR ESTABLECIDO: Se trata de una actuación con una visión de proceso y de cooperación continuada con la entidad del Sur.	2	
<b>6.7</b> COFINANCIACIÓN: La entidad tiene base social (socios y voluntarios) y tiene capacidad para obtener fondos propios. La entidad hace una contrapartida con dinero o especies al proyecto.	3	

**12.2.- Línea 2. Proyectos para la Educación para la Justicia Global vinculada a los proyectos de cooperación internacional.**

<b>VARIABLES, CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CONCEPTOS DEFINIDOS PARA LA EVALUACIÓN PREVIA DEL PROYECTO</b>	<b>Puntuación máxima</b>	<b>Puntos obtenidos</b>
<b>1- CONTEXTO E INTERVENCIÓN</b>	<b>18</b>	<b>0</b>
Es una valoración del contexto en el que se desarrollará el proyecto, en relación con la problemática que se espera resolver con la ejecución del proyecto, el origen de la iniciativa y la vinculación del proyecto con las entidades.		

<b>1.1 MARCO GEOGRÁFICO Y CONTEXTO HISTÓRICO, ECONÓMICO, POLÍTICO Y SOCIOCULTURAL:</b> el contexto define el marco general en el que se ubica el proyecto y analiza los problemas que se contempla resolver.	5	
<b>1.2 ORIGEN DE LA INICIATIVA:</b> colectivos organizados, instituciones oficiales. El proyecto responde a una demostrada necesidad. Los participantes están claramente definidos.	5	
<b>1.3</b> El proyecto está relacionado con acciones de cooperación/solidaridad de la entidad o está relacionado con la misión de la entidad.	4	
<b>1.4</b> El proyecto se integra en un plan de sensibilización de ámbito local.	4	

<b>2- CONTENIDO Y PLANIFICACIÓN</b>	<b>29</b>	<b>0</b>
Un proyecto está bien planificado cuando existe relación entre los resultados esperados, los objetivos planteados, las actividades propuestas y los recursos necesarios para alcanzarlos, en un período de tiempo determinado y siguiendo un plan de trabajo.		

<b>2.1 LÓGICA DE INTERVENCIÓN:</b> Claridad y lógica en la definición de objetivos, resultados y actividades en coherencia con la problemática a abordar.	5	
<b>2.2 PLAN DE ACCIÓN:</b> El Plan es claro y factible. Las actividades constan detalladas y calendarizadas en un cronograma.	5	
<b>2.3 PRESUPUESTO DESGLOSADO:</b> El presupuesto está detallado por partidas y cofinanciadores .	5	
<b>2.4 PRESUPUESTO COHERENTE:</b> El presupuesto es coherente con los objetivos y la planificación de actividades.	5	
<b>2.5 SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN:</b> El proyecto presenta elementos de seguimiento y evaluación adecuados y suficientes.	5	
<b>2.6 NIVEL DE COORDINACIÓN CON OTRAS ACCIONES DE SENSIBILIZACIÓN.</b>	4	

<b>3- VIABILIDAD</b>	<b>20</b>	<b>0</b>
Un proyecto es viable cuando, una vez finalizada la ayuda externa, los objetivos alcanzados pueden seguir beneficiando al grupo receptor, que asume la continuidad del proyecto. En este sentido, los beneficiarios de la ayuda pueden y quieren continuar trabajando en la realización de los objetivos de la ayuda		
<b>3.1 VIABILIDAD POLÍTICA:</b> garantía de apoyo al proyecto, entorno político y/o social favorable para el desarrollo del proyecto.	4	
<b>3.2 TECNOLOGÍAS APROPIADAS:</b> valorar la viabilidad en relación con el uso de métodos y medios técnicos que permitan aprovechar los recursos materiales, técnicos y humanos.	4	
<b>3.3 CAPACIDAD INSTITUCIONAL Y DE GESTIÓN:</b> garantía de ejecución del proyecto por parte de la entidad solicitante. Valorar la capacidad administrativa, organizativa y técnica para que el proyecto se lleve a cabo y pueda garantizarse su continuidad al finalizar el apoyo externo.	4	
<b>3.4 ASPECTOS SOCIOCULTURALES:</b> valorar la viabilidad en relación con el respeto a la identidad histórica y cultural y las implicaciones sociales del proyecto en la comunidad receptora.	4	
<b>3.5 VIABILIDAD ECONÓMICO-FINANCIERA</b> del proyecto en relación a los recursos utilizados, los bienes a generar y los gastos operativos	4	

<b>4- BENEFICIARIOS DEL PROYECTO</b>	<b>8</b>	<b>0</b>
Es necesario valorar el tipo de beneficiarios, así como su grado de participación en el ciclo del proyecto: identificación, planificación, ejecución, seguimiento y evaluación del proyecto		
<b>4.1 PARTICIPACIÓN:</b> valorar el grado de participación de los beneficiarios en la planificación, ejecución y evaluación del proyecto y el grado de compromiso y de implicación en la acción prevista.	4	

<b>4.2 TIPO DE BENEFICIARIOS:</b> Los beneficiarios están claramente definidos en directos/indirectos/perjudicados/excluidos, y agregados por categorías (sexo, edad y otros relevantes para el proyecto).	4	
--	---	--

<b>6- ENTIDAD</b>	25	0
Una valoración positiva tiene en cuenta si la entidad está constituida, si los estatutos internos reflejan líneas de acción orientadas al desarrollo integral, la trayectoria, el prestigio local, la experiencia acumulada, la presencia en el territorio y las actividades de sensibilización articuladas en el proyecto de cooperación y la experiencia acumulada y la capacidad de concertar recursos propios y ajenos		
<b>6.1 PROYECTO CONSORCIADO:</b> la entidad está involucrada en un proceso de concertación con otras entidades del Norte.	5	
<b>6.2</b> La entidad está adherida a alguna red local, nacional o internacional.	5	
<b>6.3 EXPERIENCIA ACUMULADA Y PRESTIGIO LOCAL</b> de la entidad del Norte en la realización de las acciones propuestas en el proyecto: la entidad cuenta con la capacidad operativa, administrativa y técnica adecuada para gestionar el proyecto presentado.	5	
<b>6.4 EXPERIENCIA</b> de la entidad en anteriores ejercicios económicos y desempeño de objetivos y compromisos adquiridos.	5	
<b>6.5 COFINANCIACIÓN:</b> La entidad tiene base social (socios y voluntarios) y tiene capacidad para obtener fondos propios. La entidad hace una contrapartida con dinero o especies al proyecto.	5	

Sólo se considerarán subvencionables los proyectos que obtengan una puntuación mínima de 50 puntos.

A los puntos obtenidos con la evaluación efectuada por el Fondo de Cooperación, se sumarán los puntos obtenidos en la evaluación que se realizará desde el Departamento de Cooperación de las actividades de Educación por la Justicia Global, de acuerdo con los siguientes criterios:

<b>Criterio</b>	<b>Descripción / Tramos</b>	<b>Puntuación máxima</b>	<b>Observaciones</b>
La entidad participa en el Consejo Municipal de Cooperación	- 0 puntos: No participa nunca. - 2-4 puntos: Asistencia a menos del 50% de las reuniones convocadas.- 5-8 puntos: Asistencia en torno al 50%-75% de las reuniones convocadas.- 9-10 puntos: Asistencia al 100% o casi todas las reuniones, con implicación activa.	10	El cómputo se realizará sobre el total de reuniones convocadas al año, consultando las actas.
¿La entidad organiza actividades de Educación para la Justicia Global en la Garriga?	- 0 puntos: No organiza actividades. - 5 puntos: Organiza de forma esporádica aparte de la actividad obligatoria establecida en el punto 4.a de las Bases (1 actividad).- 10 puntos: Organiza algunas actividades (2-3 actividades).- 15 puntos: Organiza habitualmente (4-5 actividades).- 20 puntos: Organiza muchas actividades (más de 5 o actividad continua)	20	En este criterio se pueden mantener valores absolutos, puesto que dependen directamente de la entidad.
La entidad participa habitualmente en actos	- 0 puntos: No participa. - 2-4 puntos: Participa en	10	Se mide en relación al total de

<b>Criterio</b>	<b>Descripción / Tramos</b>	<b>Puntuación máxima</b>	<b>Observaciones</b>
solidarios organizados en la Garriga, tanto por el Ayuntamiento como por otras entidades	menos del 25% de las actividades organizadas en el municipio. - 5-8 puntos: Participa en el 25% -50% de las actividades. - 9-10 puntos: Participa en más del 50% de las actividades, con presencia activa.		actividades impulsadas por el municipio u otras entidades
Trabajo en red y colaboración con otras entidades locales	- 0 puntos: No trabaja en red. - 2 puntos: Colaboración puntual (actividad concreta). - 5 puntos: Colaboración habitual o sostenida con otras entidades.	5	Puede acreditarse mediante convenios, actividades o proyectos compartidos.
<b>TOTAL</b>		<b>45</b>	

La puntuación total obtenida sumando el resultado de las fichas de evaluación, será la puntuación de referencia para determinar la distribución de las subvenciones entre todos los proyectos considerados subvencionables.

### **13.- Plazo de justificación**

Las subvenciones otorgadas tendrán que justificarse en el plazo de dieciocho meses desde la recepción de los fondos por parte del Fons Català.

Esta justificación la presentará la entidad beneficiaria al Fons Català mediante los modelos normalizados que se encuentran en la sede electrónica de la web municipal:

- Formulario 4A – Informe narrativo de los proyectos de cooperación al desarrollo financiados a través del Fondo Catalán de Cooperación (proyectos de la línea 1)
- Formulario 4B – Informe narrativo de los proyectos de educación por la justicia global financiados a través del Fondo Catalán de Cooperación (proyectos de la línea 2)
- Formulario 5 – Informe económico (proyectos de las líneas 1 y 2)
- Formulario 6- Declaración responsable para la presentación del informe económico

### **14.- Revocación**

El Ayuntamiento de La Garriga se reserva el derecho de comprobar, por los medios que estime oportunos, la inversión realizada por los centros relacionada con las subvenciones concedidas y las finalidades para las que fueron otorgadas.

El Ayuntamiento se reserva la potestad de revocar y dejar sin efecto la subvención en cualquier momento, y revocará todo tipo de subvención en el momento en que ésta se hubiera otorgado bajo condición y no se cumpla.

### **15.- Medios de notificación y publicación**

1.- Una vez acordada la concesión de las subvenciones, éstas serán notificadas a los interesados en un plazo máximo de 10 días desde la fecha de aprobación de la resolución, de acuerdo con lo previsto en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

2.-Las subvenciones otorgadas al amparo de estas bases serán objeto de publicidad (con indicación de la convocatoria, la aplicación presupuestaria, el/la beneficiario/a, la cantidad concedida, la finalidad de la subvención, los diferentes proyectos o programas subvencionados y los participantes en cada

proyecto o programa subvencionado), conforme se vayan publicando en la Base de Datos Nacional de Subvenciones del Sistema Nacional de Subvenciones del Sistema Nacional web municipal del Ayuntamiento de La Garriga o cualquier otro medio que se considere oportuno, avalando el principio de transparencia.

3.- El Ayuntamiento hará público en el Portal de la Transparencia, toda la información de la actividad subvenciones, en los términos previstos en el artículo 15 de la Ley 19/2014, de 29 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

4.-Conforme prevé el artículo 30 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de subvenciones, cuando un mismo beneficiario percibiera subvenciones por importe igual o superior a 3.000,00 EUR, se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia.

5.-El Ayuntamiento enviará información, sobre las convocatorias y resoluciones de concesión de las subvenciones, a la Base de Datos Nacional de Subvenciones para dar cumplimiento al artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de diciembre, General de Subvenciones.

6.-De acuerdo con la Disposición transitoria de la Resolución de 9 de diciembre de 2015, de la Intervención General de la Administración del Estado, el suministro de información se efectuará mensualmente.

7.-Conforme el artículo 33.3 del Real Decreto 1065/2007, de 27 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de las actuaciones y los procedimientos de gestión e inspección tributaria y de desarrollo de las normas comunes de los procedimientos de aplicación de los tributos, el Ayuntamiento, en el envío de información, regulada en el Real Decreto 13, 82 de Hacienda y Administraciones Públicas declarará todas las subvenciones otorgadas, sin límite de cuantía.

8.-En aplicación del Real Decreto 1065/2007, los perceptores de las subvenciones que se conviertan en obligados tributarios a que se refiere el artículo 31.2 del precitado Reglamento, deberán incluir en la declaración anual de operaciones, las subvenciones percibidas cuando hayan superado la cifra de 3.005,06 EUR durante el año natural.

## **16.- Protección de datos de carácter personal**

El Ayuntamiento de La Garriga tratará sus datos como responsable del tratamiento para gestionar su solicitud de subvención. Los datos se tratarán con el consentimiento de la persona interesada (art. 6.1.a RGPD) y en cumplimiento de una relación contractual, prestación del servicio (art. 6.1.b RGPD). Los datos no se comunicarán a terceras personas. En caso de necesitar contratar un seguro los datos se comunicarán a la compañía aseguradora. Para ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición al tratamiento y solicitud de limitación del tratamiento se puede realizar a través de la Sede electrónica y presencialmente en la Oficina de Atención a la Ciudadanía. Se puede consultar información adicional y detallada sobre protección de datos en este [enlace](#).

## **17.- Régimen jurídico**

1.- La presente convocatoria se rige por las Bases reguladoras publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de fecha 31/12/2025.

2.- En todo lo que no prevé expresamente esta convocatoria, son de aplicación la Ley 1/2023, de 20 de febrero, de Cooperación al Desarrollo Sostenible y la Solidaridad, el Real Decreto 188/2025, de 11 de marzo, por el que se regulan las subvenciones y las ayudas en el ámbito de la cooperación para el desarrollo 3, 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio por el que se aprueba su Reglamento de desarrollo, la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento, las Bases de Ejecución del Presupuesto General para el presente ejercicio, la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, Régimen jurídico del Sector Público, y demás legislación concordante.



Ajuntament de  
**LA GARRIGA**